



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 042-2026-UNAAA/P

Yurimaguas, 15 de Abril del 2026.

VISTO: Memorandum N° 235-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 15 de abril de 2026, Informe Técnico N° 038-2026-UNAAA-DGA/URH, de fecha 15 de abril de 2026, Memorandum N° 236-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 15 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas, tiene las siguientes funciones, Numeral 6.1.4., literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 48-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó el estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el artículo 3°: "Autonomía Universitaria, la Universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, de fecha 26 de marzo de 2026, en su artículo 3°, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas, integrada por Marco Antonio Zapata Cruz, como Presidente, Nazario Aguirre Baique, como Vicepresidente Académico y a Jacinto Joaquín Vertiz Osore, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el régimen especial de contratación de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, la Primera Disposición complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que Establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el funcionario público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el art. 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, a través de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recurso públicos;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 230-2025-UNAAA/P, de fecha 22 de diciembre de 2025, se designó al Econ. Yoel Ramirez Chumacero como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, con eficacia a partir del 02 de enero de 2026;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 001-2026-UNAAA/P, de fecha 05 de enero de 2026, se resolvió encargar al Econ. Yoel Ramirez Chumacero las funciones de la Unidad de Presupuesto, en adición a su cargo como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, por medio del Memorándum N° 235-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 15 de abril de 2026, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas solicita a la Unidad de Recursos Humanos el informe de precalificación de la propuesta para la designación de la Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz, identificada con DNI N° 70332416, como Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta casa superior de estudios;

Que, en virtud al Informe Técnico N° 038-2026-UNAAA-DGA/URH, de fecha 15 de abril de 2026, la Unidad de Recursos Humanos concluye que la Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz no presenta impedimentos para el ejercicio de la función pública tras la verificación en las plataformas correspondientes; asimismo, se determina que cumple con el perfil y los requisitos mínimos exigidos por el Manual de Organización y Funciones (MOF) y la Ley N° 31419 y su Reglamento, calificando como Empleado de Confianza (EC-2), por lo que se dictamina como viable su designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, mediante el Memorándum N° 236-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 15 de abril de 2026, la Presidencia de la Comisión Organizadora, en uso de sus facultades legales, dispuso la emisión del acto administrativo para la designación de la Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz, identificada con DNI N° 70332416, en el cargo de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; estableciéndose que dicha designación surte efectos a partir de la fecha con las atribuciones inherentes al cargo, y disponiéndose asimismo la encargatura de las funciones de la Unidad de Presupuesto, las cuales desempeñará en adición a su cargo principal;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: el PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER el CESE, del Econ. Yoel Ramirez Chumacero, como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Presidencial N° 230-2025-UNAAA/P, de fecha 22 de diciembre de 2025, donde se designó al Econ. Yoel Ramirez Chumacero como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Presidencial N° 001-2026-UNAAA/P, de fecha 05 de enero de 2026, donde se resolvió encargar al Econ. Yoel Ramirez Chumacero las funciones de la Unidad de Presupuesto, en adición a su cargo como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO. - DESIGNAR, a la Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz, identificada con DNI N° 70332416, en el cargo de Confianza de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas como, JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, a partir de la fecha.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz, identificada con DNI N° 70332416, las funciones de la UNIDAD DE PRESUPUESTO, en adición a su cargo como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos la ejecución de las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al designado, así como a todas las instancias y dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO OCTAVO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información